

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

004732

RESOLUCIÓN No. DE 2009

30 SET 2009

Por la cual se autoriza el cierre total de la vía en el sector **PUENTE SOBRE EL RIO SAN JORGE** ubicado en el PR 19+200 al PR 19 + 375 del corredor vial CAUCASIA – PLANETA RICA, Código 2513, para realizar trabajos de rehabilitación de dicho puente vial, de las 21:00 a las 06:00 hrs., los días 6, 7, 8 de octubre de 2009”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, dictó unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 en cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que a través del Instituto Nacional de Vías “INVIAS”, mediante escrito radicado en este Ministerio el pasado 17 de septiembre bajo el No. 2009-321-061009-2, la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTOS INTEGRALES 2004,

Q.E.

48

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía en el sector **PUENTE SOBRE EL RIO SAN JORGE** ubicado en el PR 19+200 al PR 19 + 375 del corredor vial CAUCASIA – PLANETA RICA, Código 2513, para realizar trabajos de rehabilitación de dicho puente vial, de las 21:00 a las 06:00 hrs., los días 6, 7, 8 de octubre de 2009"

solicitó el cierre total de la vía en el sector PUENTE SOBRE EL RIO SAN JORGE ubicado en el PR 19+200 al PR 19 + 375 del corredor vial CAUCASIA – PLANETA RICA, Código 2513, para realizar trabajos de rehabilitación de dicho puente vial, de las 18:00 a las 06:00 hrs., los días 29,30 de septiembre y 1º de octubre de 2009.

Que el Subdirector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional mediante escrito del pasado 28 de septiembre, conceptúa que el citado cierre es viable los días 6, 7 y 8 de octubre del año en curso, en el horario de 21:00 a las 06:00 hrs.

En merito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cierre total de la vía en el sector **PUENTE SOBRE EL RIO SAN JORGE** ubicado en el PR 19+200 al PR 19 + 375 del corredor vial CAUCASIA – PLANETA RICA, Código 2513, para realizar trabajos de rehabilitación de dicho puente vial, de las 21:00 a las 06:00 hrs., los días 6, 7, 8 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO.- Se propone como vía alterna:

- CAUCASIA- MEDELLÍN- TURBO- PUERTO REY – MONTERÍA – PLANETA RICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para llevar a cabo el cierre a que alude el artículo precedente, la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTOS INTEGRALES 2004 y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción

2

4

“Por la cual se autoriza el cierre total de la vía en el sector **PUENTE SOBRE EL RIO SAN JORGE** ubicado en el PR 19+200 al PR 19 + 375 del corredor vial CAUCASIA – PLANETA RICA, Código 2513, para realizar trabajos de rehabilitación de dicho puente vial, de las 21:00 a las 06:00 hrs., los días 6, 7, 8 de octubre de 2009”

de los departamentos involucrados, el Instituto Nacional de Vías, velarán porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación del cierre, a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Vías “INVÍAS” y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Realizar amplia difusión y campañas sobre los cierres autorizados en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 SET 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO AL

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica

RAD: 2009- 321-061009-2